

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

Interlocutorio	No. 486
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Cristobal Julio Oyaga Olivero
Radicado	05679 40 89 001 2024 00137 00
Asunto	Rechaza demanda

Por auto proferido el primero de marzo de 2024, el Despacho inadmitió la presente demanda en aras de que el abogado de la parte interesada cumpliera con los requisitos, para lo cual se le otorgó el término de cinco (5) días de conformidad a lo consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso. No obstante, vencido el término otorgado no reposa en el sumario memorial alguno tendiente a subsanar la demanda.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda ejecutiva interpuesta por el Banco Agrario de Colombia S.A. en contra de Cristóbal Julio Oyaga Olivero.

Segundo: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 041 fijado el día 22 de noviembre del año 2024, a las 08:00 de la mañana.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

Wilfredo Vega Cusva

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0413d96a2bb84f01ab92cbbafd0a961d5502442ad6be52524303a9abdcd4d42a**

Documento generado en 21/03/2024 02:53:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>